



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 19 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 032

VISTO: los Formularios de Renuncia de Candidato/s presentados por el Sr. José Enrique Legrand DNI: 22.909.501, y la Sra. Trinidad Guardia DNI: 27.201.835, y el Expte. JEG N° 023/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante formulario de referencia presentado en el día de la fecha, el Sr. José Enrique Legrand DNI: 22.909.501, comunica su expresa voluntad de renunciar a la candidatura a Director de la Carrera de Profesorado Superior en Lengua Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas, por la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario.

Que, por otro lado, y por medio del formulario respectivo presentado en el día de la fecha, la Sra. Trinidad Guardia DNI: 27.201.835, comunica su expresa voluntad de renunciar a la candidatura a Director de la Carrera de Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas, por la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario.

Que, por Expte. JEG N° 023/2017, la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario presentó formulario de inscripción de candidatos a las Categorías electorales: a) Rector - Vicerrector, b) Consiliarios/as, c) Decanos Departamentos Académicos, d) Consejeros Departamentales, e) Decanos de Sedes Regionales, f) Directores de Carreras.

Que, por Resolución JEG N° 016/17, se tiene por presentada en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación Salud en Acción, y se emplaza a la misma por el término de 2 (dos) días de notificada, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21, a subsanar las observaciones señaladas en la mencionada Resolución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 19 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 032

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Junta Electoral General toma conocimiento de la renuncia presentada por la Sra. Trinidad Guardia DNI: 27.201.835, a la candidatura a Director de la Carrera de Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas, y el Sr. José Enrique Legrand DNI: 22.909.501, a la candidatura a Director de la Carrera de Profesorado Superior en Lengua Inglesa, perteneciente al mismo Departamento, por la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario, debiendo comunicar a la Agrupación antes mencionada de tal decisión, emplazando a la misma hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, debiendo en consecuencia reemplazar la candidatura renunciada, bajo apercibimiento de no oficializarla.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia del **Sr. José Enrique Legrand DNI: 22.909.501**, a la candidatura a Director de la Carrera de Profesorado Superior en Lengua Inglesa, perteneciente al mismo Departamento, por la Agrupación Frente Amplio de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 19 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 032

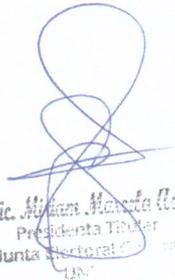
Construcción Universitario, y de la **Sra. Trinidad Guardia DNI: 27.201.835**, a la candidatura a Director de la Carrera de Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO N° 2: COMUNICAR a la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario de la renuncia a la candidatura presentada por la candidata mencionada.

ARTÍCULO N° 3: EMPLAZAR hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de sustituir la candidatura respectiva, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en el Art. 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

ARTÍCULO N° 4: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Mónica Marcela Hacovina
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR